

BAHÍA BLANCA, 15 de noviembre de 2019

REGISTRADO: N° C-024/19

VISTO:

La nota presentada por la consejera Fernanda ELÍAS, consejera en el DCP en representación de los docentes de las Escuelas dependientes de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que en las recientes elecciones de consejeros no se presentaron listas de candidatos para representar a los docentes las Escuelas;

Que el artículo 27 de la Ordenanza dispone que el Consejo cuente con un representante titular y un suplente de ese estamento;

Que es deseable y conveniente mantener la representación de los docentes de las Escuelas en la integración del Consejo;

Que el Servicio de Obra Social de la UNS ha convocado a una instancia adicional de elección de representantes del mismo estamento, por no haber contado con listas de candidatos en las condiciones reglamentarias;

Que es factible sumarse a ese proceso, haciendo coincidir las fechas por economía de procedimientos;

Que los padrones provisorios de los docentes de las Escuelas dependientes de la UNS fueron expuestos oportunamente sin recibir observaciones ni tachas, por lo que el DCP cuenta con un padrón definitivo vigente, que permite establecer un cronograma electoral inmediato para regularizar la elección de representantes;

Lo aprobado por el Consejo en la sesión del día de la fecha.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1: Convocar a los afiliados directos del Departamento de Complementación, Previsional empadronados al 31 de agosto de 2019 en el estamento "Docentes Escuelas", para elegir el 11 de diciembre de 2019 de 10 a 16, en la sede del CEMS (11 de Abril 445), un representante titular y uno suplente, que integrarán el Consejo del DCP por dos años (2020-2021).

ARTÍCULO 2: Ratificar la vigencia de la Junta Electoral designada por resolución C-017/19 para entender en esta convocatoria adicional.

ARTÍCULO 3: Será de aplicación lo establecido por los artículos 28, 29, 30 y 42 de la Ordenanza y del Reglamento General y, complementariamente, el Reglamento Electoral de la UNS y la normativa electoral nacional. No rige obligatoriedad de voto

ARTÍCULO 4: Establecer que la Junta Electoral recibirá las listas de candidatos del 19 al 25 de noviembre de 2019 a las 12.00, abriendo un plazo de impugnación de las listas del 27 al 29 de noviembre.

ARTÍCULO 5: Vencido el plazo de impugnación, la Junta Electoral se expedirá el 2 de diciembre; el DCP recibirá las eventuales apelaciones a las decisiones de la Junta Electoral los días 3 y 4 de diciembre, y el Consejo oficializará las listas definitivas el 6 de diciembre.

ARTÍCULO 6: En caso de no existir apelaciones, la oficialización de listas se hará por Presidencia ad referendum del Consejo, disponiendo su exhibición del 9 al 11 de diciembre, fecha de los comicios.

ARTÍCULO 7: Disponer que el padrón de docentes de las Escuelas dependientes de la UNS permanezca exhibido en la página de internet del DCP hasta el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 8: La elección solo se llevará a cabo si se presentara más de una lista. Caso contrario, los candidatos de una lista única serán proclamados directamente.

ARTÍCULO 9: Regístrese, comuníquese a la Junta Electoral y difúndase. Cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación